



ANEXO II. BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Normas comunes para la aplicación de los baremos:

1. Las Comisiones Juzgadoras, en la sesión de constitución, establecerán los criterios específicos que desarrollen los baremos-marco para la selección de profesorado aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. En la misma sesión, las Comisiones podrán considerar, para cada uno de los apartados del baremo, factores de afinidad aplicables a cada mérito consignado por el concursante en función de su adecuación al perfil docente e investigador y a las tareas docentes asignadas a la plaza. En todo caso, deberán decidir cuáles son las titulaciones idóneas para la plaza en concurso. Se entenderán por tales aquellas que otorgan la formación más adecuada al trabajo a desarrollar. En ningún caso podrá vincularse la idoneidad o afinidad de una titulación a la obtención previa de otro título universitario diferente.

Las titulaciones idóneas correspondientes a las plazas derivadas del proceso de integración de los estudios de Grado en Enfermería serán aprobadas por el Consejo de Gobierno. Dicho acuerdo se enviará al Servicio de Personal para su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

No se valorarán las titulaciones que hayan dado acceso a la titulación apta para la plaza.

En el caso en que la Comisión Juzgadora establezca factores de afinidad dichos porcentajes no podrán ser inferiores al 25% de la puntuación idónea.

3. La idoneidad/afinidad de la titulación que da acceso a la plaza no determina por sí misma la idoneidad/afinidad del resto de méritos apartados.

4. La nota media del expediente académico debe ser calculada conforme a la siguiente tabla, por media ponderada, ya sea por asignaturas o por créditos:

Matrícula de honor.....	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

La falta de presentación de la certificación académica comportará que se valore el apartado de expediente académico con la nota de aprobado.

5. La valoración de la tesis doctoral podrá ser ponderada en función de la calificación obtenida y de la afinidad del tema con el perfil de la plaza.

6. En los méritos correspondientes a la actividad investigadora, las Comisiones Juzgadoras deberán tener en cuenta:

- En libros y capítulos de libros, el prestigio y el ámbito de difusión de la editorial de los mismos.
- No se valorarán los libros que no dispongan de ISBN.
- En los artículos de investigación, si la revista en la que están publicados tiene proceso anónimo de revisión y su impacto internacional. No se valorarán las revistas que no dispongan de ISSN.
- En los modelos de utilidad y en las patentes, si son de ámbito nacional o internacional, si son en explotación, si se tiene el informe del estado de la técnica favorable o si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo.
- En los proyectos de investigación, si son de ámbito regional, nacional o internacional y si son o no en concurrencia competitiva.

Las Comisiones Juzgadoras no podrán limitar el número de méritos relativos a actividad investigadora susceptibles de valoración.



7. En los méritos correspondientes a la actividad docente universitaria, las Comisiones Juzgadoras deberán tener en cuenta la amplitud, intensidad y tipo de docencia impartida en su ámbito disciplinar. La puntuación por un año de docencia universitaria a tiempo completo en el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso será de 3 puntos. La docencia impartida a tiempo parcial deberá ponderarse en función del régimen de dedicación de acuerdo con las siguientes puntuaciones por año de docencia: P6: 2,25, P5: 1,875, P4: 1,5, P3: 1,125, P2: 0,75. Las Comisiones juzgadoras podrán ponderar la docencia impartida en universidades privadas y la que no cuente con documento acreditativo de su evaluación positiva.

La actividad docente que haya sido impartida en modalidad *online* podrá ser ponderada en aquellos casos en los que no se haya asumido la responsabilidad docente completa.

La docencia impartida en centros adscritos de la Universidad de La Rioja tendrá la consideración de docencia impartida en universidades públicas.

La docencia impartida por becarios FPU, FPI y asimilados será valorada siempre que conste en los planes de ordenación docente y, en ningún caso, podrá valorarse más que la de un profesor asociado P4 anual.

8. Los cursos de formación permanente y los proyectos de innovación docente se valorarán únicamente si se han realizado en el ámbito universitario o están avalados por una universidad. El Máster de Formación de Profesorado o equivalente será valorado, en su caso, en el apartado correspondiente a Formación para la docencia. La valoración de los cursos de formación se hará, necesariamente, de manera global, sumando las horas totales de cada año.

9. El material docente original únicamente podrá ser valorado si dispone de ISBN o ISSN.

10. Los candidatos acreditados o habilitados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios obtendrán la máxima puntuación en el apartado Otros méritos y los que cuenten con evaluación favorable para la figura de Contratado Doctor, 4 puntos. La comisión juzgadora deberá comprobar, antes de aplicar las puntuaciones anteriores, que los méritos aducidos, tanto en investigación como en docencia por cada candidato, son mayoritariamente idóneos al perfil de la plaza convocada.

11. El disfrute de becas que no tengan el carácter de becas FPI, FPU u homologadas se valorará en el apartado "Otros méritos".

12. Para las plazas de profesor asociado, la tutorización (como tutor de centro o tutor de empresa) de alumnos de la Universidad de La Rioja, en centros educativos o empresas, será valorada en el apartado 4.2 del baremo correspondiente.

13. Cada mérito no podrá ser computado en más de un apartado.

14. En el apartado Otros méritos, de cualquiera de los baremos marco, se consignarán de manera expresa los siguientes:

- Acreditaciones oficiales de idiomas. Hasta 1 punto máximo.
- Otras titulaciones universitarias no oficiales: Hasta 1 punto máximo.
- Desempeño de actividades de gestión universitaria. Hasta 1 punto máximo.

BAREMO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES:

AYUDANTE

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 45 puntos

1.1. Expediente académico. Hasta 32 puntos.

- 1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado multiplicada por seis: hasta **24** puntos.
- 1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: **2** puntos.
- 1.1.3. Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora: **2** puntos. (No se valorará si el candidato posee el título de doctor).
- 1.1.4. Tesis doctoral: hasta **3** puntos.
- 1.1.5. Calificación “cum laude” de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: **1** punto.

1.2. Otros títulos. Hasta **6** puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de doctor.

1.3. Otros méritos. Hasta **7** puntos. Se podrá valorar el conocimiento de idiomas, de aplicaciones informáticas, etc. Asimismo, se podrán valorar cursos extracurriculares realizados, etc. (En todo caso deberá tratarse de méritos distintos a los valorados en otros apartados).

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 35 puntos

2.1. Formación para la investigación. Hasta 15 puntos.

- 2.1.1. Becas/contratos de postgrado (FPI, FPU u homologadas): hasta **10** puntos (máximo 2,5 por año).
- 2.1.2. Estancias formativas en Centros de Investigación o Universidades superiores a un mes: hasta **3** puntos.
- 2.1.3. Asistencias a cursos o seminarios de investigación: hasta **2** puntos.

2.2. Actividad investigadora. Hasta 20 puntos.

- 2.2.1. Artículos en revistas de investigación, libros o capítulos de libros, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta **10** puntos.
- 2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.: hasta **6** puntos.
- 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: hasta **4** puntos.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 15 puntos

3.1. Formación para la docencia. Hasta 5 puntos.

- 3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: hasta **3** puntos.
- 3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: hasta **2** puntos.

3.2. Actividad docente en estudios de carácter oficial. Hasta 10 puntos.

- 3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta **8** puntos.
- 3.2.2. Experiencia docente no universitaria: hasta **2** puntos.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores.



PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 20 puntos

1.1. Expediente académico. Hasta **17** puntos.

1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado multiplicado por 2,5: hasta **10** puntos.

1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente **2** puntos.

1.1.3. Tesis doctoral: hasta **3** puntos.

1.1.4. Calificación “cum laude” de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: **1** punto.

1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: **2** puntos.

1.2. Otros títulos. Hasta **2** puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de doctor.

1.3. Otros méritos de formación académica. Hasta **1** punto.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 50 puntos

2.1. Formación para la investigación: hasta **15** puntos.

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: hasta **12** puntos (máximo 2,5 puntos por año).

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes: hasta **3** puntos.

2.2. Actividad investigadora: hasta **35** puntos.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes de ámbito nacional o internacional en explotación: hasta **20** puntos.

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.: hasta **10** puntos.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: hasta **5** puntos.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 20 puntos

3.1. Formación para la docencia: hasta **5** puntos. Se valorará la participación en proyectos de innovación docente universitaria, la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria. Igualmente, se valorará el desarrollo de material docente original.

3.2. Experiencia docente universitaria: hasta **15** puntos.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 10 puntos

4.1 Experiencia docente no universitaria en estudios de carácter oficial: hasta **5** puntos.

4.2 Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores: hasta **5** puntos.



PROFESOR ASOCIADO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 10 puntos

1.1. Expediente académico.

- 1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado: hasta **4** puntos.
- 1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: **1** punto.
- 1.1.3. Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora: **1** punto (No se valorará si el candidato posee el título de doctor).
- 1.1.4. Tesis doctoral: hasta **2** puntos.
- 1.1.5. Calificación “cum laude” de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: **1** punto.
- 1.1.6. Premio extraordinario de doctorado: **1** punto.

1.2. Otros títulos. Hasta **2** puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de doctor.

2 FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 20 puntos

2.1. Formación para la investigación. Hasta **5** puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos: becas/contratos predoctorales (FPI, FPU o asimiladas) o/y postdoctorales, estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes, etc.

2.2. Actividad investigadora. Hasta **15** puntos.

- 2.2.1. Artículos en revistas de investigación, libros o capítulos de libros, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta **8** puntos.
- 2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc., nacionales o internacionales: hasta **4** puntos.
- 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: hasta **3** puntos.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 25 puntos

3.1. Formación para la docencia. Hasta **10** puntos.

- 3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: hasta **5** puntos.
- 3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: hasta **5** puntos.

3.2. Actividad docente en estudios de carácter oficial. Hasta **15** puntos.

- 3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta **12** puntos.
- 3.2.2. Elaboración de material docente original: hasta **3** puntos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA PLAZA. Hasta 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 4.1. Años de experiencia y dedicación temporal: hasta **18** puntos.
- 4.2. Categoría, responsabilidad y funciones en los puestos de trabajo: hasta **20** puntos.
- 4.3. Premios, distinciones, etc.: hasta **2** puntos.

5. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores.



PROFESOR CONTRATADO INTERINO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 10 puntos

1.1. Expediente académico.

- 1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado: hasta **4** puntos.
- 1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: **1** punto.
- 1.1.3. Tesis doctoral: hasta **2** puntos.
- 1.1.4. Calificación “cum laude” de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: **1** punto.
- 1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: **1** punto.

1.2. Otros títulos. Hasta **2** puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de doctor.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 45 puntos

2.1. Formación para la investigación: hasta **10** puntos.

- 2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: hasta **8** puntos (máximo 2 puntos por año).
- 2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes: hasta **2** puntos

2.2. Actividad investigadora: hasta **35** puntos.

- 2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta **20** puntos.
- 2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.: hasta **10** puntos.
- 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos): hasta **5** puntos.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 20 puntos

3.1. Formación para la docencia: hasta **5** puntos.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente universitaria, la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria. Igualmente, se valorará el desarrollo de material docente original.

3.2. Actividad docente en estudios de carácter oficial: hasta **15** puntos.

- 3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta **13** puntos.
- 3.2.2. Experiencia docente no universitaria: hasta **2** puntos.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores.



PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 10 puntos

1.1. Expediente académico.

- 1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado: hasta **4** puntos.
- 1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: **1** punto.
- 1.1.3. Tesis doctoral: hasta **2** puntos.
- 1.1.4. Calificación “cum laude” de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: **1** punto.
- 1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: **1** punto.

1.2. Otros títulos. Hasta **2** puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de doctor.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 45 puntos

2.1. Formación para la investigación: hasta **10** puntos.

- 2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: hasta **8** puntos (máximo 2 puntos por año).
- 2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes: hasta **2** puntos.

2.2. Actividad investigadora: hasta **35** puntos.

- 2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta **20** puntos.
- 2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.: hasta **10** puntos.
- 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos): hasta **5** puntos.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 20 puntos

3.1. Formación para la docencia: hasta **5** puntos.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente universitaria, la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria. Igualmente, se valorará el desarrollo de material docente original.

3.2. Actividad docente en estudios de carácter oficial: hasta **15** puntos.

- 3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta **13** puntos.
- 3.2.2. Experiencia docente no universitaria: hasta **2** puntos.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores.